

"Humedales: agua, vida y cultura"
8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002

Ramsar COP8 DOC. 4

Punto VIII b) del orden del día

Informe del Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

Antecedentes

1. Con arreglo a lo previsto en la Resolución VII.2, la Conferencia de las Partes Contratantes estableció en su 7ª reunión un Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) integrado por 13 miembros, que participarían a título individual durante el trienio 1999-2002. La composición del GECT fue como sigue:

África

Dr. Aboubacar Awaïss (República del Níger)
Sr. Geoff Cowan (Sudáfrica)
Dr. Harry Chabwela (Zambia)

Asia

Dr. Mohammed Rashid Shatanawi (Jordania)
Dr. Ángel C. Alcalá (Filipinas)

Europa

Dr. Jan Pokorný (República Checa)
Profesor Toomas Saat (Estonia)
Dr. George Zalidis (Grecia)
Dr. Peter Maitland (Reino Unido)

Neotrópico

Dra. Yara Schaeffer Novelli (Brasil)
Dr. Jorge Jiménez (Costa Rica, Presidente)

América del Norte

Dr. Arthur Hawkins (Estados Unidos)
Suplente: Dr. Randy Milton (Canadá)

Oceanía

Dr. Max Finlayson (Australia)
Suplente: Sra. Bronwen Golder (Nueva Zelanda)

2. El GECT estuvo integrado asimismo por representantes de cada una de las cuatro Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, que hicieron una notable aportación a la labor del Grupo:

BirdLife International: Sr. John O'Sullivan, Sr. David Pritchard
UICN: Sr. Jean-Yves Pirot
Wetlands International: Sr. Scott Frazier, Dr. Douglas Taylor
WWF: Sr. Chris Tydeman, Sr. Biksham Gujja

3. Hicieron también importantes contribuciones a los trabajos del GECT los representantes de las organizaciones que la COP7 había invitado a participar en el GECT en calidad de observadores, en particular, la Sociedad de Científicos Especializados en Humedales, la International Mire Conservation Group y la Sociedad Internacional de la Turba, así como varios otros expertos técnicos a los que el Grupo había invitado a coadyuvarle en su labor. Las contribuciones de estos expertos se reconocen en las secciones pertinentes del presente informe.
4. Entre las demás organizaciones e instituciones que contribuyeron a la labor del GECT cabe citar: el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SBSTTA); el Consejo Científico de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM); el Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) de las Naciones Unidas; la Secretaría del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB); el Consorcio para la Red Internacional de Información sobre las Ciencias de la Tierra de la Universidad de Columbia (Estados Unidos); la Asociación Internacional de Limnología y la Global Wetlands Economics Network (GWEN) (Red mundial sobre economía de los humedales).
5. El Grupo celebró tres reuniones en la sede de la Oficina de la Convención de Ramsar en Gland (Suiza). En su primera reunión (que tuvo lugar en septiembre de 1999), elaboró un plan de trabajo, que posteriormente fue aprobado por el Comité Permanente.
6. Se encomendó al GECT un número considerable de tareas relacionadas con las acciones recogidas en el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 1997-2002 y las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la COP7 (en mayo de 1999). Con miras a avanzar con su plan de trabajo, el GECT estableció 12 grupos de trabajo, que se comunicarían mediante correo electrónico y se reunirían en seminarios de medio día o de un día de duración celebrados inmediatamente antes de las reuniones del GECT. Se crearon grupos de trabajo encargados, respectivamente, de las cuestiones siguientes:
 1. Manejo integrado de las zonas costeras (MIZC) – Jefe: Dr. Ángel Alcalá
 2. Comisión Mundial de Represas – Jefe: Dr. Max Finlayson
 3. Evaluación del impacto ambiental – Jefe: UICN
 4. Incentivos – Jefe: Sr. Arthur Hawkins
 5. Especies invasoras – Jefe: Dr. Max Finlayson
 6. Inventario de humedales – Jefe: Dr. Max Finlayson
 7. Turberas – Cojefes: IMCG, SIT y Wetlands International
 8. Restauración de humedales – Cojefes: Dr. George Zalidis y Sociedad de Científicos Especializados en Humedales
 9. El manejo de los sitios Ramsar y el Registro de San José – Jefe: Sr. Arthur Hawkins
 10. Asignación y manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas – Jefe: Sr. Geoff Cowan
 11. Características ecológicas – Jefe: Dr. Max Finlayson
 12. El cambio climático y la Convención de Ramsar – Jefe: Dr. Max Finlayson

7. El GECT facilitó asimismo información y asesoramiento sobre una serie de otros asuntos científicos y técnicos, en particular en relación con la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, los criterios para la designación de nuevos sitios Ramsar, la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar y el funcionamiento del Registro de Montreux.
8. El Grupo contó para su labor con el apoyo de una generosa contribución voluntaria de los Estados Unidos, sin la cual no hubiese sido posible preparar algunos de los informes y lineamientos clave sometidos a la consideración de la COP8 para su adopción.
9. La labor desempeñada por el GECT durante el trienio se describe con detalle en los Informes correspondientes a las tres reuniones por él celebradas. Dichos Informes, así como el Plan de Trabajo del GECT fueron remitidos a las Partes Contratantes por vía diplomática y pueden consultarse asimismo en el sitio Web de la Convención de Ramsar. Por consiguiente, en el presente informe las principales esferas de trabajo del Grupo, las recomendaciones por él formuladas y los resultados logrados sólo se describen sucintamente.
10. Pese a que en el actual trienio se vio enfrentado para el desempeño de este apreciable volumen de trabajo a importantes limitaciones en lo que a su capacidad y *modus operandi* se refiere (véase la sección 2 *infra*) el Grupo, que contó con el apoyo decisivo de la Oficina de la Convención de Ramsar – en particular del Secretario General Adjunto, que actuó de enlace entre el GECT y la Oficina – logró completar buena parte de las tareas que se le habían asignado inicialmente. La mayoría de los lineamientos y proyectos de Resolución preparados por el Grupo fueron aprobados por el Comité Permanente para su examen por la COP8 y se presentarán en las Sesiones Técnicas de la COP8.

Examen del *modus operandi* del GECT

11. El Presidente y los miembros del GECT pusieron de relieve una serie de cuestiones importantes en lo tocante al *modus operandi* del Grupo, en relación con el número y el alcance cada vez mayores de las tareas a él encomendadas y el elevado índice de rotación, asuntos éstos que el Presidente había planteado en 2000 en el informe que presentó al Comité Permanente en su 25ª reunión. En respuesta a ello, el Comité estableció un Subgrupo sobre el GECT encargado de estudiar el método de nombramiento de los miembros del Grupo y las categorías de expertos buscados para formar parte de él, así como sobre las consecuencias que el elevado volumen de trabajo del GECT y de la Oficina y la necesidad de coordinar las interacciones con los coordinadores nacionales para los asuntos del Grupo tenían en sus recursos.
12. El Comité Permanente, tras reconocer en su estudio la importancia decisiva que tiene para los progresos de la Convención la labor del GECT, aprobó, para su sumisión a la consideración de la COP8, un *modus operandi* del GECT sustancialmente revisado (véase el documento COP8 – DR 29), que trata de dar respuesta a esas cuestiones. En él se hace hincapié en la necesidad de reforzar considerablemente la capacidad y la continuidad del Grupo para cumplir con su cometido, así como la capacidad de la Oficina para darle el apoyo necesario.
13. Entre las propuestas relativas al GECT que deberá examinar la COP8 figura también el establecimiento de un Servicio de Apoyo al GECT, que sería prestado por Wetlands International y que se financiaría con cargo al presupuesto central de la Convención

(véanse los documentos COP8 – DR 29 *bis* y COP8 DOC. 14). De aprobar la COP8 dicha propuesta, el Grupo contará con una mayor capacidad para gestionar su labor y podrá recurrir más fácilmente a expertos mundiales en las materias que configuran su plan de trabajo.

14. No obstante, es menester señalar que los recursos que se prevé obtener del presupuesto central para financiar la labor del GECT durante el siguiente trienio no cubren los gastos relacionados con la preparación por los expertos invitados de importantes lineamientos, con arreglo a lo previsto en el proyecto de revisión del *modus operandi* del GECT.
15. Como ya se indicó a las Partes Contratantes en la invitación para presentar candidaturas a miembros del GECT, en el Plan Estratégico 2003-2008 y en los proyectos de Resolución de la COP8 se propone asignar al Grupo para el siguiente trienio un considerable volumen de trabajo en lo que a preparación de informes y lineamientos importantes se refiere. Si la COP encomienda al Grupo esa labor para el siguiente trienio, se precisará una cantidad considerable de recursos adicionales para que el GECT pueda desempeñar debidamente las tareas que le correspondan. Por consiguiente, es sumamente importante que la COP y el Comité Permanente también indiquen claramente al GECT cuáles son las prioridades de su labor, de no disponerse de suficientes recursos ni de suficiente capacidad; al mismo tiempo, deberán asegurarse de que entre los miembros designados haya un nivel de competencia suficiente para que el Grupo esté en condiciones de llevar a cabo su cometido.

Avances en la designación de coordinadores nacionales del GECT

16. La COP7 encomendó a los miembros del GECT en las regiones Ramsar respectivas que estableciesen y mantuviesen contactos con los coordinadores nacionales del GECT designados por cada Parte Contratante y que recabasen su asesoramiento y contribuciones según procediese (Resolución VII.2).
17. Con miras a facilitar los contactos con los coordinadores nacionales, el Grupo pidió a la Oficina que estableciese un servicio de correo electrónico reservado a los coordinadores nacionales del GECT.
18. Este servicio se empleó para distribuir a los coordinadores nacionales una serie de proyectos de lineamientos e informes para que formularan observaciones al respecto; algunos de los comentarios recibidos fueron incorporados por el GECT y por sus Grupos de Trabajo en los borradores finales de sus informes.
19. El Grupo reconoció la necesidad de hacer participar más plenamente a los coordinadores nacionales en la facilitación de información y conocimientos en todo el proceso de elaboración de documentos del GECT, aunque también observó que durante el trienio 1999-2002 su propia capacidad y la de la Oficina a ese respecto había sido limitada. La propuesta de crear un Servicio de Apoyo al GECT (documento COP8 DOC. 14) incluye medidas destinadas a mejorar esa situación.
20. La red de coordinadores nacionales ha ido ampliándose durante el trienio, después de que la COP7 invitara a las Partes Contratantes a designar tales coordinadores. A 10 de septiembre de 2001, 97 Partes Contratantes (el 73 por ciento de las Partes) habían designado coordinadores nacionales para los asuntos del GECT. En el sitio Web de la

Convención de Ramsar, puede consultarse la lista completa de coordinadores nacionales del GECT.

Principales resultados de la labor del GECT

Grupo de Trabajo sobre asignación y manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas

21. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Examinar los conocimientos existentes en la esfera de la asignación y el manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones de los ecosistemas de humedales, informar a la COP8 sobre sus conclusiones y, de ser posible, proporcionar a las Partes Contratantes orientaciones al respecto (Resolución VII.18). Este Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: G. Cowan (Jefe), M. Acreman (experto invitado), T. Hawkins, J. Pokorný, G. Zalidis, BirdLife International, la SIT, la UICN, la Asociación Internacional de Limnología, el WWF y GWEN.
22. Los resultados de la labor de este Grupo de Trabajo se recogen en los documentos de la COP8 distribuidos con las signaturas COP8 – DR 1 y COP8 DOC. 9, que han sido elaborados por los expertos invitados Heather MacKay (Sudáfrica) y Mike Acreman (Reino Unido) y por Geoff Cowan, miembro del GECT.
23. El Grupo de Trabajo reconoció durante el desempeño de su labor que el nivel de conocimientos sobre la relación entre los humedales y las aguas subterráneas era relativamente bajo, por lo que recomendó que el GECT siguiese examinando y preparando, según procediese, lineamientos para las Partes Contratantes sobre la función de los humedales en la recarga y el almacenamiento de aguas subterráneas y la función de estas aguas en el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales, así como los efectos de su absorción en los humedales.

Grupo de Trabajo sobre el Informe de la Comisión Mundial de Represas

24. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Con sujeción a los recursos presupuestarios, seguir el Programa de la Comisión Mundial de Represas y participar activamente en él haciendo aportaciones sobre temas de interés para las Partes Contratantes e informar a la COP8 sobre los resultados alcanzados por la Comisión y sus consecuencias de cara al futuro (Resolución VII.18).
25. Este Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: M. Finlayson (Jefe), H. Chabwela, P. Maitland, J. Pokorný, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Consorcio para la Red Internacional de Información sobre las Ciencias de la Tierra (CIESIN), la UICN, la Asociación Internacional de Limnología, la Sociedad de Científicos Especializados en Humedales, Wetlands International y el WWF. El Grupo de Trabajo contó asimismo con el apoyo de Jamie Skinner, miembro de la Secretaría de la Comisión Mundial de Represas, y de la Secretaría del CDB.
26. Los resultados de su labor se recogen en los documentos de la COP8 distribuidos con las signaturas COP8 – DR 2 y COP8 DOC. 10.

27. El Grupo de Trabajo examinó también el informe monográfico de la UICN sobre represas y biodiversidad de las aguas dulces (uno de varios informes monográficos exhaustivos preparados para la Comisión Mundial de Represas) e hizo aportaciones al mismo.
28. El GECT ha recomendado que se siga examinando la relación entre represas y humedales y que, entre otras cosas, se analicen las funciones ecológicas que desempeñan los embalses y las represas artificiales, con inclusión del uso que hacen de ellos las aves acuáticas; se preparen orientaciones para la identificación y designación de dichos humedales para la Lista de Ramsar; se elabore un informe acerca de las metodologías sobre los flujos ambientales con miras a mejorar la gestión de las repercusiones relacionadas con las represas; y se adopten lineamientos para la evaluación del impacto de las represas sobre los humedales y los sistemas fluviales.

Grupo de Trabajo sobre cambio climático y humedales

29. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Preparar, para ser examinado en la COP8, un examen exhaustivo de los impactos potenciales del cambio climático en los humedales y las funciones que los humedales pueden desempeñar en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar (Acción 5.1.6 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002).
30. Este Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: M. Finlayson (Jefe), H. Gitay (experta invitada), R. Milton, la SIT, la UICN y el WWF.
31. Los resultados de su labor se recogen en los documentos de la COP8 distribuidos con las firmas COP8 – DR 3 y COP8 DOC. 11. Este último, un documento informativo, fue elaborado por Rick van Dam, experto invitado, Max Finlayson, del Environmental Research Institute of the Supervising Scientist (ERISS) de Australia, y Habiba Gitay (Australian National University), jefa de redacción de la parte del Tercer Informe de Evaluación del IPCC dedicada a los humedales y experta invitada del GECT.
32. El Grupo de Trabajo examinó asimismo los proyectos de los capítulos centrados en las regiones y en otras cuestiones del Tercer Informe de Evaluación elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y facilitó un resumen de las observaciones formuladas sobre su cobertura en lo que respecta a los humedales para luego presentarlo al IPCC.
33. El GECT ha indicado que es conveniente proseguir la labor centrada en ciertas cuestiones relacionadas con el cambio climático y los humedales, en particular el papel que desempeñan los humedales en la facilitación de la adaptación al cambio climático, y dar nuevas orientaciones sobre los métodos de evaluación (que comprendan indicadores) de la vulnerabilidad de los humedales al cambio climático y al aumento del nivel del mar.

Grupo de Trabajo sobre manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)

34. **Tareas asignadas al GECT por la COP7.** Elaborar lineamientos para integrar los humedales en la planificación y gestión de las zonas costeras para que sean examinadas por la COP8 (Acción 2.2.1 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002).

35. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: A. Alcalá (Jefe), J. Cortés (experto invitado), M. Finlayson, T. Saat, I. Trumbic (experto invitado), Y. Schaeffer-Novelli, la Asociación Internacional de Limnología y el WWF.
36. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en los documentos de la COP8 distribuidos con las firmas COP8 – DR 4 y COP8 – DR 11. El experto invitado Ivica Trumbic (Programa del PNUMA de Zonas Especialmente Protegidas – Centro de Actividades Regionales de Croacia) preparó un borrador de *los Principios y lineamientos para integrar los humedales en el manejo integrado de zonas costeras*. El proyecto de Resolución definitivo, incluido en el informe en forma de anexo, fue elaborado por la Oficina, con aportaciones de miembros del Grupo de Trabajo.
37. El Grupo de Trabajo preparó asimismo un proyecto de lineamientos para la identificación y designación de arrecifes de coral y manglares como Humedales de Importancia Internacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Acción 6.2.3 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002; la Oficina ha incorporado una versión revisada de dichos lineamientos en el documento COP8 – DR 11, que facilita orientación adicional para la designación de estos tipos de humedales, turberas y pastizales húmedos.

Grupo de Trabajo sobre el inventario de humedales

38. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Revisar y perfeccionar, en colaboración con Wetlands International, la Oficina de Ramsar y otras organizaciones interesadas, los modelos existentes de inventarios de humedales y gestión de datos, incluido el uso de teledetección y sistemas de información geográfica accesibles y de bajo costo, y comunicar las conclusiones a la 8ª Reunión de la Conferencia de las Partes con vistas a promover normas internacionales comunes (Resolución VII.20).
39. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: M. Finlayson (Jefe), Wetlands International, G. Cowan, J. Jiménez, R. Milton, G. Zalidis, el CIESIN, IMCG, la SIT y L. Costa (experto invitado de MedWet).
40. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la firma COP8 – DR 6.
41. El GECT aprobó asimismo un esbozo del mandato preparado por el Grupo de Trabajo para la segunda etapa del Examen Global de los Recursos de los Humedales, que tiene por objeto avanzar en el cumplimiento de lo estipulado en las partes de la Resolución VII.20 relativas a la rendición de informes a la COP sobre el estado del inventario nacional de humedales y el conocimiento de los recursos mundiales de humedales, y recomendó que esa labor se emprendiese, con sujeción a los recursos financieros disponibles, para rendir informe a la COP9.
42. Los Miembros del Grupo de Trabajo lograron avanzar durante este trienio en lo referente a un elemento del mandato encomendado para la segunda etapa del Examen Global de los Recursos de los Humedales, a saber, el relativo a la creación de un registro y una base de datos compuestos por metadatos normalizados para el inventario de humedales, gracias a una contribución voluntaria del Reino Unido. Esta orientación sobre la creación de un registro de metadatos normalizados fue preparada por John Lowry y Max Finlayson, del ERISS (Australia).

43. El GECT ha recomendado que se siga examinando la aplicación de los datos de teledetección, los sistemas de información geográfica de bajo costo y los sistemas de clasificación en los inventarios de humedales, y que se comuniquen las conclusiones a la COP9.

Grupo de Trabajo sobre control de la calidad ecológica, métodos de evaluación y sistemas de alerta temprana

44. Cometido asignado al GECT por la COP7:

- i) en colaboración con los organismos internacionales competentes, recopilar y difundir criterios y métodos fiables, para la evaluación de la calidad ecológica de los humedales mediante la caracterización de parámetros indicadores, tanto biológicos como físico-químicos (Resolución VII.25);
- ii) compilar, sobre la base de información suministrada por las Partes Contratantes y otras fuentes apropiadas, un informe sobre los casos en que existan sistemas de alerta temprana o se estén estableciendo, y sobre la experiencia adquirida en el mantenimiento de estos sistemas (Resolución VII.10); y
- iii) reunir información sobre los métodos de evaluación de funciones y de la diversidad biológica y los medios para incorporarlos al manejo de los humedales y transmitirla a las Partes Contratantes a fin de que se adapten a las situaciones locales (anexo de la Resolución VII.18).

45. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: M. Finlayson (Jefe), G. Cowan, G. Zalidis, BirdLife International y Wetlands International.

46. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en los documentos de la COP8 distribuidos con las signaturas COP8 – DR 7, COP8 – DR 8, COP8 DOC. 16 y COP8 DOC. 20.

47. En lo tocante a la primera tarea enumerada *supra*, el Grupo decidió aguardar a que el Convenio sobre la Diversidad Biológica formulara orientaciones sobre los indicadores de biodiversidad para evaluar su aplicabilidad a los humedales. Finalmente, se optó por aplazar la labor relativa al CDB hasta que el Grupo completara su labor para el trienio; el GECT ha recomendado que dicha evaluación se lleve a cabo en el trienio 2003-2005. De modo análogo, en relación con la tercera tarea, el Grupo decidió hacer las aportaciones que procediesen para la preparación de lineamientos sobre métodos de evaluación rápida de la biodiversidad de las aguas continentales, que se están elaborando en 2002 en el marco del Plan de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el CDB.

Grupo de Trabajo sobre evaluación del impacto ambiental

48. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Trabajar en cooperación con las Secretarías del CDB, de otras convenciones afines y de otras organizaciones expertas en la materia para revisar los lineamientos existentes y la información disponible sobre la evaluación del impacto ambiental y la valoración económica de los humedales. Todo esto podría agruparse en un paquete de recursos sobre el uso de la evaluación del impacto ambiental y de la valoración económica de los humedales como herramientas para identificar

oportunidades de aplicación del concepto de uso racional (Resolución VII.16 y Acción 2.4.4 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002).

49. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: UICN (Jefe), G. Cowan, Y. Schaeffer-Novelli, BirdLife International, la Asociación Internacional de Limnología, GWEN y J. Treweek (experto invitado, de la Asociación Internacional de Evaluación del Impacto Ambiental).
50. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 9. Las anotaciones relativas al contexto de Ramsar fueron preparadas para el Grupo de Trabajo por David Pritchard (BirdLife International).
51. La falta de recursos impidió al Grupo de Trabajo desempeñar plenamente otras tareas contenidas en su plan de trabajo inicial, aunque la UICN ha seguido perfeccionando su sitio Web sobre economía de la diversidad biológica, donde se describen la evaluación del impacto ambiental, la valoración económica y los incentivos, también en lo referente a los humedales. El GECT ha recomendado que se prosigan los trabajos de evaluación del impacto ambiental, en particular con miras a facilitar orientaciones sobre la evaluación estratégica del medio ambiente, y que se continúen examinando los lineamientos existentes sobre evaluación del impacto ambiental, teniendo en cuenta las recomendaciones para la realización de evaluaciones de las repercusiones relacionadas con lugares sagrados y tierras utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en el CDB en su sexto período de sesiones.

Grupo de Trabajo sobre los incentivos

52. **Cometido asignado al GECT por la COP7:**
 - i) trabajar en cooperación con los órganos pertinentes del CDB, la Convención de Especies Migratorias, la OCDE, la Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto Ambiental y de la UICN y con las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes para: a) revisar las orientaciones existentes y la información disponible acerca de los incentivos, a fin de preparar un paquete de recursos basado en Internet que incluya un catálogo de incentivos y estudios de casos; y b) examinar el uso de las evaluaciones de impacto como herramientas para identificar oportunidades que permitan poner en práctica los incentivos (Resolución VII.15); y
 - ii) conjuntamente con la Oficina, preparar para la COP8 de Ramsar un informe sobre los progresos realizados en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de incentivos, y en la identificación y remoción de incentivos perjudiciales, con inclusión de recomendaciones para las futuras acciones que adopten las Partes Contratantes, los gobiernos y otras organizaciones pertinentes, según lo permitan los recursos humanos y financieros disponibles (Resolución VII.15)
53. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: T. Hawkins (Jefe), UICN, J. Pokorný, el CIESIN y GWEN.
54. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 23. La falta de recursos impidió al Grupo de

Trabajo desempeñar plenamente las principales tareas contenidas en su plan de trabajo inicial que se enumeran más arriba.

Grupo de Trabajo sobre especies invasoras exóticas

55. Cometido asignado al GECT por la COP7:

- i) preparar lineamientos orientados a los humedales para la identificación, el establecimiento de prioridades en cuanto a las medidas que han de adoptarse y la gestión de las especies exóticas que puedan representar una amenaza para los humedales y las especies de los humedales, en cooperación con el SBSITTA del CDB, el PMEI de SCOPE y otros programas establecidos en el marco de convenciones internacionales, y tomando en cuenta el proyecto de la UICN sobre *Directrices para la prevención de la pérdida de diversidad biológica causada por la invasión biológica*, y
- ii) celebrar consultas con interlocutores competentes a fin de redactar, para beneficio de las Partes Contratantes, leyes modelo u otros métodos de gestión basados en prácticas óptimas que incorporen una "evaluación del riesgo" con objeto de reducir al mínimo la introducción en una jurisdicción de especies exóticas nuevas y peligrosas para el medio ambiente, y el movimiento o comercio de tales especies dentro de una jurisdicción (Resolución VII.14).

56. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: M. Finlayson (Jefe), A. Alcalá, A. Awaïss, H. Chabwela, G. Cowan, P. Maitland, J. Pokorný, T. Saat, la UICN y el WWF.

57. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 18.

58. El Grupo de Trabajo examinó las directrices de la UICN y los principios orientadores provisionales del CDB y concluyó que, dado que en ambos casos se trataba de orientaciones generales sobre las especies invasoras exóticas, procedía utilizarlas en el contexto de la Convención de Ramsar en relación con las especies de los humedales. El Grupo concluyó posteriormente que los principios orientadores del CDB, una vez ultimados y adoptados por la COP6 del CDB, eran plenamente aplicables a las especies invasoras exóticas de los humedales y recomendó por ende que fuesen examinadas por la COP8 para su adopción, lo que garantizaría una armonización de las orientaciones dadas a los países en lo referente a las especies invasoras exóticas a través del CDB y la Convención de Ramsar, en consonancia con lo previsto en su Plan de Trabajo Conjunto y en la Resolución VII.14 de Ramsar.

59. No obstante, el GECT consideró también, en su 9ª reunión, que era conveniente preparar para la COP8 unos lineamientos sobre las especies invasoras exóticas específicamente concebidos para los humedales y solicitó a la Oficina que buscara la forma de adaptar las nuevas orientaciones sobre las especies invasoras a unos lineamientos centrados en los humedales. Posteriormente, el Grupo hizo suya la propuesta de la Oficina de que en lugar de elaborar lineamientos específicos para las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar al tiempo que se preparaban instrumentos para las Partes en el CDB, era preferible facilitar a las Partes de la Convención de Ramsar unas orientaciones que sirviesen de "guía" para la utilización de cada uno de los elementos de los exhaustivos instrumentos (por

ejemplo, marcos legislativos, un conjunto de buenas prácticas centrado entre otras cosas en la evaluación de riesgos, o estrategias mundiales) que estaban preparando el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y el CDB.

60. Dicha “Guía Ramsar’ sobre especies invasoras y humedales” fue elaborada para el GECT por Geoffrey Howard, experto en especies invasoras de la UICN, y aprobada por el Grupo, que completó su labor preparando al respecto un proyecto de Resolución para presentarlo a la COP8.
61. Estos instrumentos fueron examinados por el Subgrupo sobre la COP8 del Comité Permanente, que decidió que únicamente se aprobaría someter a la consideración de la COP8 el proyecto de Resolución (COP8 – DR 18), pero no así la "Guía Ramsar” ni los principios orientadores del CDB, dado que algunas Partes habían manifestado, tanto en el marco del CDB como en el de la Convención de Ramsar, preocupaciones acerca del proceso empleado por la COP6 del CDB para la adopción de sus principios orientadores.

Grupo de Trabajo sobre restauración de los humedales

62. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** La Oficina de Ramsar, en consulta con el Grupo de Examen Científico y Técnico, identificará fuentes de conocimientos técnicos sobre aspectos concretos de la restauración y rehabilitación de los humedales (basándose en redes establecidas, como la Comisión sobre Gestión de los Ecosistemas de la UICN, DIVERSITAS, el Grupo de Expertos en Restauración de Humedales, de Wetlands International, entre otras), con objeto de seguir elaborando instrumentos y directrices, y ponerlos a disposición de las Partes Contratantes (Resolución VII.17).
63. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: G. Zalidis y la Sociedad de Científicos Especializados en Humedales (Cojefes), A. Awaïss, H. Chabwela, G. Cowan, M. Finlayson, J. Pokorný, Y. Schaeffer-Novelli, la SIT, la UICN, la Asociación Internacional de Limnología, Wetlands International, el WWF y GWEN.
64. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 16.
65. El Grupo de Trabajo también diseñó, dentro del sitio Web de la Convención de Ramsar, un minisitio dedicado a la restauración de los humedales (http://www.ramsar.org/gect_rest_index.htm).

Grupo de Trabajo sobre las turberas

66. **Cometido asignado al GECT por la COP7:**
 - i) ayudar a las Partes Contratantes, en colaboración con las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención de Ramsar, en la evaluación del Plan de Acción Mundial para las Turberas, una vez ultimado, con vistas al desarrollo de:
 - a) directrices adicionales para la designación de las turberas como sitios Ramsar;
 - b) nuevas directrices nacionales y regionales de desarrollo sostenible, uso racional y manejo de las turberas;

- c) iniciativas para la transferencia de tecnologías de desarrollo y restauración de turberas a los países en desarrollo y a los países con economías de transición; y
 - d) una clasificación uniforme, y aplicable en todo el mundo, de tipos de turberas y sus características ecológicas (Recomendación 7.1).
- ii) [las Partes Contratantes en Ramsar, el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar (GECT), la Oficina de Ramsar, la IPS y el IMCG, así como otras partes interesadas, deberán] examinar el alcance y la calidad de los estudios actualmente existentes en todo el mundo acerca de las turberas y determinar aquellas áreas que precisan aún de inventario (anexo de la Recomendación 7.1).
67. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: IMCG, la SIT y Wetlands International (Cojefes), R. Milton, el WWF y GWEN.
68. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 17.
69. El Grupo de Trabajo preparó asimismo el borrador de unos lineamientos para la identificación y designación de turberas como Humedales de Importancia Internacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Acción 6.2.3 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002; la Oficina ha incorporado una versión revisada de dichos lineamientos en el documento COP8 – DR 11.

Grupo de Trabajo sobre los planes de manejo/gestión de los sitios y el Registro de San José

70. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Preparar, con el respaldo de la Oficina de Ramsar, para su examen por la COP8 nuevas orientaciones respecto de la planificación del manejo, en que se examinen los enfoques más recientes de evaluación del impacto ambiental, social y económico y análisis de costos-beneficios, zonificación, utilización múltiple, creación y mantenimiento de zonas de amortiguamiento, y aplicación del principio de precaución (Resolución VII.12).
71. El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: T. Hawkins (Jefe), A. Awaïss, H. Chabwela, la SIT, el WWF y los expertos invitados F. Alberts (RIZA, Países Bajos) y M. Alexander (Countryside Council for Wales, Reino Unido).
72. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 14.
73. El Grupo de Trabajo concluyó que los lineamientos existentes en el marco de la Convención de Ramsar precisaban una revisión y una actualización rigurosas, para así reflejar las buenas prácticas imperantes en la actualidad y centrarse más en el proceso global de planificación del manejo y no tanto en la preparación del plan de manejo propiamente dicho.
74. Se prevé que el borrador de los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* preparado por el experto invitado Mike Alexander junto con el Grupo de Trabajo, que refleja este planteamiento, sustituya los lineamientos adoptados por la COP5. El GECT agradece al Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera

(MAB) su contribución a los lineamientos para la zonificación y mantenimiento de zonas de amortiguamiento.

75. Con el fin de hacer esos lineamientos más completos, se añadieron al borrador preparado por el GECT dos elementos orientativos adicionales, a saber: una sección, preparada para el Grupo por el experto invitado Mike Acreman, en que se hace hincapié en lo importante que es situar la planificación del manejo a escala del sitio en el contexto más amplio de la planificación del uso del suelo, y lineamientos para la identificación de las características socioeconómicas y culturales de los sitios, preparados por la Oficina.
76. El GECT ha recomendado que se preparen nuevos lineamientos sobre la zonificación y los sistemas de monitoreo, con inclusión de indicadores, sistemas de evaluación rápida y el uso de la teledetección en la planificación del manejo.

Los estudios de casos de planificación de la gestión y el Registro de San José

77. **Cometido asignado al GECT por la COP7:**
 - i) publicar antes de la 7ª COP (1999), para orientación de las Partes Contratantes, 10 estudios de casos de prácticas recomendadas de planificación de la gestión en sitios Ramsar, a escala local, regional y de cuencas o zonas costeras (Acción 5.2.2 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002); y
 - ii) ayudar a la Oficina de Ramsar a analizar la viabilidad del establecimiento por la Convención de un registro (el "Registro de San José") de sitios en que se están ejecutando planes de gestión modelo para demostrar la aplicación de las *Líneas directrices para la aplicación del concepto de uso racional* e informe sobre ello a la COP8 (Resolución VII.12)
78. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 15.
79. El GECT consideró que la mejor manera de compilar los estudios de casos de buenas prácticas que viniesen a sumarse a los estudios publicados en el juego de herramientas de los Manuales de Ramsar sobre uso racional era mediante el proceso de puesta en práctica del Registro de San José.

Ficha Informativa sobre los Humedales de Ramsar (FIR) y notas explicativas y lineamientos que la acompañan

80. **Cometidos asignados al GECT por la COP7.** Evaluar los datos existentes en la base de datos [sobre los Sitios Ramsar] e identificar las lagunas que puedan existir en la información suministrada por las Partes Contratantes (Acción 5.4.1 del Plan de Trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002).
81. Durante las deliberaciones celebradas para examinar los lineamientos existentes sobre el carácter ecológico de los sitios, el Grupo de Trabajo del GECT encargado de esta cuestión, con el asesoramiento de Wetlands International, que gestiona la base de datos sobre los Sitios Ramsar en nombre de la Convención, y de la Oficina, recomendó la introducción de ciertas modificaciones en la FIR y las notas explicativas que la acompañan con el fin de

facilitar a las Partes Contratantes la labor de identificación y designación de Sitios Ramsar y ayudarles a llenar la FIR.

82. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo se recogen en el documento de la COP8 distribuido con la signatura COP8 – DR 13.

Evaluación de ecosistemas del milenio (EM)

83. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Ninguno; se concuerda en que el asesoramiento del GECT sobre la EM es una cuestión nueva que se le ha planteado al Grupo durante el trienio. El documento COP8 DOC. 8 contiene información sobre la EM.
84. Un grupo de trabajo especial del GECT ofreció orientaciones sobre qué cuestiones clave deberían incluirse en la concepción de la EM con objeto de atender las necesidades relacionadas con la Convención de Ramsar. La secretaría de la EM y el taller de concepción técnica de la EM destacaron lo valioso que era este análisis inicial, que serviría de orientación para la concepción de la evaluación en relación con las necesidades de la Convención como usuario clave.
85. El Grupo examinó un análisis de la EM sobre cuestiones primordiales que debían estudiarse, en relación con las Resoluciones de la COP de Ramsar, y ofreció asesoramiento al respecto. El GECT nombró asimismo dos “coordinadores de la EM” para asuntos del Grupo –Max Finlayson (Oceanía) y Doug Taylor (Wetlands International)– y les pidió que siguiesen haciendo aportaciones a la labor y los instrumentos relacionados con la EM y que prosiguiesen el examen de los mismos. Los coordinadores, así como la Oficina, participaron en los seminarios de concepción de la EM; Max Finlayson está actuando como jefe de redacción para los humedales del Grupo de Trabajo de la EM sobre la situación y las tendencias de los ecosistemas mundiales.

Funcionamiento del Registro de Montreux

86. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** Asesorar a las Partes Contratantes en lo referente a las solicitudes por éstas presentadas para la inclusión o supresión de Sitios Ramsar en el Registro de Montreux (Resolución VI.1 y Resolución VII.2).
87. El Grupo estableció que debía informársele de toda solicitud de supresión de un sitio del Registro de Montreux (con arreglo a lo dispuesto en la Resolución VI.1) y que seguidamente designaría un subgrupo, integrado por el representante subregional que procediese en cada caso, así como por otros miembros del GECT y coordinadores nacionales del Grupo, según procediese, para el examen del proceso de supresión de que se trate.
88. Los miembros del Grupo ofrecieron asesoramiento acerca de tres solicitudes de supresión de sitios Ramsar del Registro de Montreux: el pantano de Nariva (Trinidad y Tabago), las lagunas piscícolas de Novozámecky y Brehynsky (República Checa) y los sitios Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer mit Dollart (Alemania). Por otro lado, los miembros del GECT participaron en dos Misiones Ramsar de Asesoramiento, en relación con el Lago Chilika, en la India (Max Finlayson), y con el sitio Mühlenberger Loch, en Alemania (David Pritchard).

89. A la luz de la labor de asesoramiento por él desempeñada en lo referente a las solicitudes de supresión del Registro de Montreux, el Grupo indicó que la documentación resumida facilitada por una Parte Contratante podía ser insuficiente para evaluar debidamente una solicitud de supresión. Por consiguiente, el Grupo pidió a la Oficina que modificara el procedimiento de consultas y que se exigiese que toda solicitud de esta índole vaya acompañada de una breve nota resumida, distribuida a todos los miembros y observadores del Grupo y a todos los coordinadores nacionales del GECT por medio de los correspondientes servicios de correspondencia electrónica del GECT, y de una lista de los documentos justificativos disponibles, con indicación del tamaño de éstos. Seguidamente, las partes interesadas en examinar la solicitud responderían, indicando cuáles de los documentos disponibles deseaban recibir para llevar a cabo su examen.

Fortalecimiento de los vínculos con los organismos homólogos de Convenciones afines

90. **Cometido asignado al GECT por la COP7.** En la Resolución VII.2 se invita a los órganos y organismos siguientes a participar en calidad de observadores en las reuniones del GECT y a contemplar el establecimiento de acuerdos de cooperación estrecha respecto de los asuntos de interés común:
- el Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
 - el Consejo Científico de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM);
 - el Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CNULD)
91. Además, con arreglo a lo previsto en el Plan de Trabajo Conjunto del CDB y Ramsar (véase el documento COP8 DOC. 19) y en el Programa de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO (COP8 DOC. 22), se invita a los Presidentes de los órganos subsidiarios de esas organizaciones a participar en las reuniones de sus órganos homólogos.
92. El Presidente del SBSTTA del CDB y representantes de las Secretarías del CDB, la CEM, la CNULD y el MAB participaron en las reuniones del GECT e hicieron aportaciones a la labor del Grupo.
93. El Presidente del GECT y el miembro del Grupo representante de Oceanía (Max Finlayson) participaron durante el trienio en las reuniones del SBSTTA del CDB y contribuyeron a la labor de dicho órgano.

Plan Estratégico de la Convención para el trienio 2003-2008

94. El Presidente del GECT y David Pritchard (BirdLife International), que actuó en sustitución del Presidente, contribuyeron a la redacción y revisión del Plan Estratégico 2003-2008, tarea ésta llevada a cabo por el Subgrupo del Comité Permanente establecido para ese fin.

Conclusión

95. El GECT ha llevado a cabo durante el pasado trienio una considerable cantidad de trabajo. El apoyo de los funcionarios de la Oficina y los recursos facilitados por los Estados Unidos fueron decisivos para la elaboración de un número tan elevado de instrumentos. Es preciso dar solución a los puntos flacos del *modus operandi* del GECT, de modo que éste pueda hacer una aportación cada vez mayor a la labor de la Convención. La composición futura del Grupo deberá reflejar la naturaleza de las tareas asignadas por la COP para el próximo trienio, máxime si se van a incluir cuestiones tales como los criterios socioeconómicos.
96. Dado que el número de tareas asignadas a este órgano va siempre en aumento, la Convención deberá buscar formas creativas de maximizar la productividad del GECT. En ese sentido, el fortalecimiento de los vínculos con los órganos subsidiarios de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y con las redes de expertos existentes en otras organizaciones quizás represente para la Convención una opción eficaz en función de los costos.

Dr. Jorge Jiménez Ramón
Director de Programas Científicos
Organización de Estudios Tropicales (OET)
Costa Rica